

OIR-TSE-48-V-2017

Unidad de Acceso a la Información Pública, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las diez horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, considerando:

I. Que el día 23 de mayo de 2017, la ciudadana _____, solicitó personalmente a esta oficina información sobre la competencia del Tribunal Supremo Electoral (TSE); cuales son los actos administrativos del TSE; si existe ley de la carrera administrativa; y si poseen bienes de dominio público.

La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y 54 de su Reglamento.

II. Vista la presente solicitud de información, se le comunica que las competencias del TSE están determinadas en el art. 209 de la Constitución y artículos 39, 40 y 65 del Código Electoral.

Respecto a los actos administrativos que realiza el TSE, se pueden mencionar a modo de ejemplo, la contratación de bienes y servicios; contratación, remoción, traslado o sanción de personal; inscripción y cancelación de partidos políticos; inscripción de ciudadanos al Registro Electoral; suspensión y cierre del Registro Electoral, entre otros.

Por otro lado, se le informa que no existe ley administrativa que rija al personal del TSE. En cuanto a los bienes de dominio público, se le hace saber que esta institución no posee dichos bienes, pues por la naturaleza ellos pertenecen a toda la nación, y por consiguiente, son de uso público, como las calles, puentes, playas etc, según lo dispone el art. 571 del Código Civil.

Por todo lo anterior, **resuelvo:**

1. Dese acceso a la información de conformidad a lo expuesto.
2. Notifíquese.

Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

